



RESOLUCION N° 290



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 4 MAR 1997 ✓

VISTO el Expediente N° 1.916-3/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN, PSICOLOGIA, según lo aprobado por el Consejo Superior del 8 de marzo de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de SUS facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudio respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias

[Firma]

See
↑

C/



RESOLUCION N° 200



Ministerio de Cultura y Educación

200

y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudio la carga horaria mínima establecido en la Resolución N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PSICOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", con el plan de estudio y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda

San.
M. C.



Ministerio de Cultura y Educación

290

W
Ant
JS cumplimentar en el caso que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 290

Jca.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

90

ANEXO 3

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA " SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES" .

- 1.- Estudiar y explorar el hecho psicológico en las distintas etapas evolutivas del sujeto, abarcando los aspectos normales y anormales.
- 2.- Realizar acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y la prevención de sus alteraciones.
- 3.- Realizar tareas de diagnóstico, pronóstico y seguimiento psicológicos.
- 4.- Efectuar **tratamientos** psicoterapéuticos de acuerdo con diferentes modelos teóricos, específicamente psicológicos.
- 5.- Realizar tareas de rehabilitación psicológica.
- 6.- Construir y desarrollar métodos, técnicas e instrumentos psicológicos.
- 7.- Realizar estudios e investigaciones en las distintas áreas y campos de la psicología.
- 8.- Estudiar, orientar y esclarecer los conflictos interpersonales e intergrupales en el contexto de la estructura y dinámica de las instituciones.
- 9.- Estudiar, orientar y asesorar sobre motivaciones y actitudes en el medio social y comunitario.
- 10.- Diagnosticar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer educacional, la estructura y la dinámica de las instituciones educativas y el medio social en que éste se desarrolla.
- 11.- Realizar orientación vocacional y ocupacional.
- 12.- Realizar evaluaciones que permitan conocer las características psicológicas del sujeto a los fines de la

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

290

selección, distribución y desarrollo de las personas que trabajan.

- 13.- Elaborar perfiles psicológicos en diferentes ámbitos laborales a partir del análisis de puestos y tareas.
- 14.- Realizar estudios y acciones de promoción y prevención tendientes a crear las condiciones más favorables para la adecuación recíproca trabajo-hombre.
- 15.- Detectar las causas psicológicas de accidentes de trabajo, asesorar y realizar actividades tendientes a la prevención de los mismos.
- 16.- Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en instituciones de Derecho Público, pericias, rehabilitación del penado, tutelado, liberado y sus familiares.
- 17.- Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en el ámbito del Derecho Privado, adopción, tenencia de hijos, discernimiento de tutelas, guardas, separación y situaciones derivadas del derecho de familia.
- 18.- Realizar acciones tendientes a promover la vigencia de los derechos humanos y efectuar estudios, asesorar y operar sobre las repercusiones psicológicas derivadas de la violación de los mismos.
- 19.- Participar, desde la perspectiva psicológica, en la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud y acción social.
- 20.- Asesorar, desde la perspectiva psicológica, en la elaboración de normas jurídicas relacionadas con las distintas áreas y campos de la psicología.

al
del

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Ministerio de Cultura y Educación

290

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"
TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Introducción a la Filosofía	A	3	90	-
02	Introducción a la Psicología	A	4	120	-
03	Introducción a la Sociología	S	3	45	-
04	Teología I	A	3	90	-
05	Biología	A	3	90	-
06	Psicología General	A	4	120	-

SEGUNDO AÑO

07	Psicología Evolutiva	A	5	150	06
08	Teología II	A	3	90	04
09	Psicología de la Personalidad	A	4	120	06
10	Antropología Filosófica	A	3	90	01
11	Técnicas de Evaluación de la Personalidad I	A	3	90	02-06
12	Psicología Social	S	4	60	03
13	Neurofisiología	S	4	60	05

5/06/00

WV
M
C/



RESOLUCION N° 290



Ministerio de Cultura y Educación

90

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

TERCER AÑO

14	Psicología Profunda	A	5	150	02-06
15	Técnicas de Evaluación de la Personalidad II	A	3	90	11
16	Psicopatología	A	4	120	09
17	Corrientes Psicológicas Contemporáneas	A	4	120	02
18	Etica	A	3	90	01
19	Teología III	A	3	90	08

CUARTO AÑO

20	Psicopatología de la Infancia y Adolescencia	A	4	120	16
21	Orientación Vocacional y Profesional	S	3	45	11
22	Técnicas de Evaluación de la Personalidad III	A	3	90	15
23	Psicología de la Educación	A	3	90	-
24	Psicología Laboral	A	3	90	-
25	Práctica Profesional I	A	5	150	15 y 16
26	Psicoterapia I	A	4	120	17

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



RESOLUCION N° 290



Ministerio de Cultura y Educación

290

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

QUINTO AÑO

27	Integración Diagnóstica	A	4	120	22
28	Psicoterapia II	A	4	120	26
29	Psicoterapia Infanto-juvenil	A	3	90	26
30	Práctica Profesional II	A	5	150	25
31	Seminario	S	3	45	-
32	Psicoprofilaxis	S	4	60	-
33	Filosofía de la Ciencia	S	3	45	-
34	Metodología de la Investigación	S	4	60	-

OTRO REQUISITO:

	Tesina	A	8	240	
--	--------	---	---	-----	--

Al CARGA HORARIA TOTAL: 3510 horas

[Handwritten signatures and initials]